



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA
DECANATO - VIRTUAL



**ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE
INGENIERÍA ZOOTECNIA
(Lambayeque, 24 de junio de 2021)**

Iniciada a las 3:10 pm y contando con la asistencia de los profesores Rogelio Acosta Vidaurre, Alejandro Flores Paiva, Napoleón Corrales Rodríguez, Enrique Lozano Alva y Pedro Antonio Del Carpio; estuvo presente la Sra. Zully Reymunda Palacios Galarza, en su calidad de secretaria del consejo de Facultad. Contando con el quorum reglamentario se dio el saludo protocolar a los consejeros y se procedió a dar lectura al acta de la sesión próxima pasada (11 de marzo de 2021), concluida la lectura se preguntó si había observaciones al acta, los consejeros manifestaron que no y procedieron a aprobarla por unanimidad.

El decano encargado indicó que la agenda para la presente sesión es:

- Presentación de los resultados del concurso para contrato docente del ciclo 2021-I
- Aprobación de los expedientes de grado de bachiller de los siguientes egresados:
 1. Sayán Odar, Mario Antonio.
 2. Miranda Miranda, Luis Alberto.
- Oficio enviado por el VR de Investigación con relación a nombramientos de jurado de tesis.

Con respecto al **primer punto**, en su condición de presidente del Jurado de Méritos, el decano (e) manifestó que a la plaza N° 77, asignada a nuestra Facultad, se presentaron dos postulantes:

- Ing. Magda Violeta Hernández Terrones, M. Sc.
- Ing. Luz Elena Arévalo Rioja, M. Sc.

Que el día 23 de junio, del año en curso, los miembros de la Comisión de Méritos se reunieron con la finalidad de determinar la aptitud de los expedientes presentados, como se indica en el artículo N° 12.a. del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I, y en el artículo 13 de las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-I.

Manifestó que en la revisión se pudo constatar que el expediente de la Ing. Hernández Terrones faltaba el certificado de antecedentes judiciales y, además, presentó certificado de antecedentes policiales en lugar de certificado de antecedentes penales.

Considerando que en Consejo Académico se puso énfasis en la presentación de estos documentos y que, hechas las consultas del caso a un miembro de la Comisión Central, se especificó que no es lo mismo certificado de antecedentes policiales que certificado de antecedentes penales.

Luego de realizadas las deliberaciones del caso, los miembros de la Comisión de Méritos determinaron en declarar como NO APTO el expediente de la Ing. Hernández Terrones y APTO el expediente de la Ing. Arévalo Rioja.

MESA DE PARTES:
mesadepartes_fiz@unprg.edu.pe
Av. Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria

DECANATO:
decanato_fiz@unprg.edu.pe
Lambayeque – Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA
DECANATO - VIRTUAL



El día 24 de junio, a las 10 de la mañana, se procedió a calificar el expediente apto y terminado el proceso se determinó que logró 41.4 puntos, superando el mínimo exigido de 21 puntos establecido en las bases para contrato de tipo B2.

El decano (e) compartió pantalla presentando a los asistentes la tabla de calificación. Así mismo, informó que la Comisión de Méritos redactó el acta en la que se indica que la Ing. Luz Elena Arévalo Rioja, M. Sc., debe ser contratada para desarrollar actividad académica durante el ciclo 2021-I.

Consultados los consejeros para la aprobación de los resultados, se manifestaron por su aprobación en forma unánime.


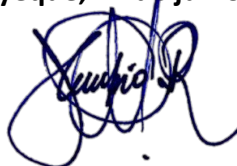
Respecto al **segundo punto**, el decano (e) manifestó que ambos expedientes están completos y en orden, pero que, por los motivos conocidos de la Pandemia, aún no cuentan con la firmas de los miembros de la Comisión Encargada de la Revisión de Grados y Títulos de la FIZ y dejó en consideración del Consejo su aprobación provisional. El Ing. Lozano manifestó que dado que es política de la FIZ y de la UNPRG brindar las facilidades del caso para que los egresados concluyan con sus trámites, debería aprobarse provisionalmente y que los miembros de la comisión puedan revisarlos y firmarlos. El Ing. Corrales manifestó que está de acuerdo con la propuesta y que al día siguiente iría a revisar y firmar los expedientes. Consultados los consejeros presentes **acordaron aprobar los expedientes por unanimidad.**

Respecto al **tercer punto**, el decano (e) leyó el oficio N° 034-2021-VRINV, del 23 de junio de 2021, mediante el que el vicerrector de investigación solicita el cumplimiento de lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNPRG, que indica en su artículo N° 72, sobre funciones de la unidad de investigación, "las unidades de investigación son las que proponen al decanato los integrantes del Comité Científico, los jurados de tesis, asesor de tesis, entre otros; siendo el decano quien emite la Resolución, a propuesta de la Unidad (artículo 66 del ROF).

El Ing. Corrales manifestó que la Unidad venía emitiendo el decreto de nombramiento de jurado de tesis y se ratificaba mediante Resolución; el Ing. Lozano preguntó si el ROF tiene precedencia; el Ing. Del Carpio manifestó que sí y agregó que, en realidad, lo único que pide el VR conlleva a omitir un paso ya que la Resolución de Ratificación y la Resolución de Nombramiento buscan lo mismo. Por lo que **se acordó por unanimidad que se cumpla con lo estipulado en el ROF.**

Siendo las 03:50 pm se dio por concluida la sesión de Consejo, el decano (e) agradeció por la asistencia a los presentes y les instó a continuar con el cuidado de la salud ya que la emergencia sanitaria continúa.

Lambayeque, 24 de junio de 2021



Dr. Pedro António Del Carpio Ramos
Decano (e)

MESA DE PARTES:
mesadepartes_fiz@unprg.edu.pe
Av. Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria



Téc. Zully Reymunda Palacios Galarza
Secretaria

DECANATO:
decanato_fiz@unprg.edu.pe
Lambayeque – Perú.